

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **25 JUL. 2017**

**00270**

Expediente N° 14.253/17

VISTO el Expediente N° 14.253/17 en el cual, mediante Nota N° 1258/17, la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos de inscripción y arancel mensual correspondientes al Doctorado en Ciencias Humanas (mención Educación), que cursa en la Universidad Nacional de Catamarca, y

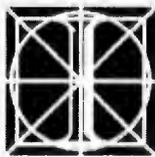
**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Doctorado, el de dictar cursos de posgrado en el área de Investigación en Enseñanza de Física.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, informa que "el desarrollo de la Tesis de la Ing. LEDESMA ya ha redundado en beneficios para la Cátedra, en la forma de nuevos abordajes en la enseñanza del concepto de aceleración" y que "los resultados parciales de la tesis han sido publicados en revistas nacionales e internacionales, constituyendo una muestra del trabajo realizado dentro de la Cátedra de Física I".

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "por tratarse de un tema relacionado con



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00270

Expediente N° 14.253/17

educación, se considera que el Doctorado realizado tiene un impacto académico muy importante sobre el Área Básica de la Carrera”.

Que el artículo 1º de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en su inciso b) establece en segundo término los casos en que “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”

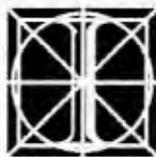
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en concepto de seis (6) cuotas mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), y las inscripciones correspondientes a 2016 y 2017, por un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).

 Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00270

Expediente N° 14.253/17

*Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 45/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, reanudada el 19 de julio de 2017)

RESUELVE:

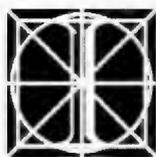
ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Doctorado en Ciencias Humanas (mención Educación), que cursa en la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor de la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI (D.N.I. N° 24.697.310) la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.253/17

que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI; a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00270** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa